

bores femeniles; \$0.83, 302.95. Un profesor de ejercicios militares; 1.00, 365.—Suma 14,216.75.

*Escuela nocturna suplementaria.*

Un director; \$ 1.32, 481.80. Dos ayudantes, á 365; 1.00, 730. Un profesor de Dibujo; 1.00, 365.—Suma 1,576.80.

*Para 60 escuelas de instrucción primaria elemental.*

Veinte directores, á \$730; 2.00, 14,600. Cuarenta directores, á 660.65; 1.81, . . . 26,426. Sesenta ayudantes, á 438; 1.20, 26,280. Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Territorio, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las superiores; 1.32, 481.80.—Suma 67,787.80.

*Para 40 escuelas mixtas.*

Cuarenta directoras, á \$ 660.65; 1.81, 26,426.—Suma 122,166.80.

SECCIÓN LXXIII.

**Gastos especiales de las Escuelas de Instrucción primaria del Distrito Federal.**

Para renta de casas; 130,000. Para compra y reposición de muebles y útiles. . . . 120,000. Para gastos menores, incluyendo mozos de las escuelas superiores. . . . 20,000. Para reparación de edificios escolares de propiedad nacional; 30,000.—Suma 300,000.

*En el territorio de la Baja California.*

*Distrito Norte.*

Rentas de los locales que ocupan las escuelas; 1.200. Para compra y reposición de muebles y útiles; 1,500. Para gastos menores, incluyendo mozos de las escuelas superiores; 800. Para reparaciones de edificios escolares de propiedad nacional; 1,000. Para la compra y adaptación de un edificio destinado á la escuela de instruc-

ción primaria superior en la Ensenada; 4,000.—Suma 8,500.

*Distrito Sur.*

Para renta de los locales que ocupan las escuelas; \$ 2,800. Para compra y reposición de muebles y útiles; 3,500. Para gastos menores, incluyendo mozos de las escuelas superiores; 1,600. Para reparación de edificios escolares de propiedad nacional; 1,000.—Suma 8,900.

*En el territorio de Tepic.*

Para renta de los locales que ocupan las escuelas; \$ 5,000. Para compra y reposición de muebles y útiles; 6,000. Para gastos menores de las escuelas, incluyendo mozos de las escuelas superiores; 3,700. Para reparaciones de edificios de propiedad nacional; 5,000, 19,700.—Suma . . . 337,100.

SECCIÓN LXXIV.

**Gastos generales de Instrucción Primaria.**

Padrón escolar en el Distrito y territorios; \$ 3,000. Premios en el Distrito y territorios; 8,000. Excursiones, exámenes y fiestas escolares; 9,000. Academia de profesores; 552. Periódico de la dirección. . 1,500. Para sueldos de empleados y profesores interinos de instrucción primaria y normal, durante las licencias concedidas á los propietarios, y gastos de inhumación de los que fallezcan, 8,000. Para pensiones á los profesores que envía el Gobierno al extranjero con comisiones del ramo de instrucción primaria; 10,000.—Suma 40,052.

SECCIÓN LXXV.

**Dirección general de la enseñanza normal en el Distrito Federal.**

Un director general, que lo será también de la Escuela Normal para Profesores;

\$ 16.44, 6,000.60. Un inspector; 4.94, 1,803.10. Una inspectora; 4.94, 1,803.10. Un oficial de correspondencia y archivo; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.65, . . . 602.25.—Suma 11,409.90.

*Escuela Normal para profesores.*

Un secretario; \$ 4.11, 1,500.15. Un escribiente, auxiliar de la Secretaría; 0.83, 302.95. Un prefecto superior; 2.74, . . . 1,000.10. Dos prefectos, á 762.85; 2.09, . . 1,525.70. Un celador; 1.65, 602.25. Dos preparadores para los dos cursos de Física y Química, respectivamente, á 803; 2.20, 1,606. Tres preparadores para las demás clases experimentales, á 803; 2.20, 2,409. Un profesor de primer curso de Antropología pedagógica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de segundo curso de Antropología pedagógica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Pedagogía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de tercero y cuarto cursos de Pedagogía; 3.29, . . 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos, en la escuela primaria anexa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de tercero y cuarto cursos de Metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos, en la escuela primaria anexa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Higiene general y escolar, encargado á la vez de la inspección sanitaria de los alumnos de la normal y de la anexa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Psicología experimental; 1.65, 602.25. Un profesor de primer curso de Español; 3.29, 1,200.85. Un profesor de segundo y tercer cursos de Español; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Gramática general y literatura; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de idioma Francés; 2.74, 1,000.10. Un profesor de primero y segundo cursos de idioma Inglés; 2.74, . .

1,000.10. Un profesor de tercer curso de Idioma Inglés; 2.74, 1,000.10. Un profesor de primer curso de Matemáticas; 3.29, . . 1,200.85. Un profesor de segundo y tercer cursos de Matemáticas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de contabilidad; 1.10, 401.50. Un profesor de primero y segundo cursos de nociones de ciencias físicas y naturales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Física y Meteorología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de química; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Geología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Geografía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Geografía física y Cosmografía; 1.65, 602.25. Un profesor de primero y segundo cursos de Historia; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Instrucción cívica y Derecho usual; 1.65, . . 602.25. Un profesor de nociones de Sociología y Economía política; 1.65, 602.25. Un profesor de Moral; 1.65, 602.25. Un profesor de Lógica; 1.65, 602.25. Un profesor de Caligrafía y Dibujo aplicado á la enseñanza con la obligación de dar la clase en la escuela primaria anexa; 3.29, . . 1,200.85. Un ayudante de Caligrafía; 1.32, 481.80. Dos ayudantes de la clase de dibujo, á 481.80; 1.32, 963.60. Un profesor de gimnástica teórico-práctica; 1.65, . . . 602.25. Un profesor de ejercicios militares, con obligación de dar la clase en la escuela primaria anexa; 1.65, 602.25. Un profesor de solfeo, canto coral y acompañamiento, con obligación de dar la clase de canto en la escuela primaria anexa; 2.20, 803. Dos profesores ayudantes de la clase anterior, á 481.80; 1.32, 963.60.—Suma 43,194.1.

*Trabajos Manuales.*

Un maestro del taller de herrería, con obligación de dar la clase de tornería en fierro; \$2.20, 803. Un operario, ayudante de la clase de herrería, con obligación de concurrir á las clases de tornería en fierro; 0.50, 182.50. Gastos del taller de herrería; 300. Un maestro del taller de car-

pintaría, con obligación de dar la clase de tornería en madera; \$ 2.20, 803. Un operario, ayudante de la clase de carpintería, con obligación de concurrir á la clase de tornería en madera; 0.50, 182.50. Gastos de taller de carpintería; 300. Gastos de las clases de tornería en fierro y tornería en madera; 300. Un maestro de taller de dibujo y modelado; 2.20, 803. Gastos del taller de dibujo y modelado; 300.—Suma 3,974.

#### *Escuela primaria anexa.*

Un director; \$4.11, 1,500.15. Un subdirector; 3.29, 1,200.85. Once ayudantes con el carácter de maestros, á 1,000.10; 2.74, 11,001.10. Dos profesores de francés á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Un profesor de inglés; 2.74, 1,000.10. Un profesor de gimnasia; 1.65, 602.25.—Suma 17,304.65.

#### *Servidumbre.*

Un conserje, jefe de mozos; \$1.65, . . . 602.25. Un portero; 0.83, 302.95. Un portero para la casa núm. 1 de la calle del Hospicio de San Nicolás; 0.83, 302.95. Ocho mozos, á 240.90; 0.66, 1,927.20.—Suma 3,135.35.

#### *Gastos.*

Renta de la casa núm. 1 de la calle del Hospicio de San Nicolás, cada mes \$250; 3,000. Gastos de excursión y útiles de las dos escuelas 8,200. Para el pago de pensiones á alumnas normalistas, á razón de 30 mensuales por alumna; 18,000. Para reposición de mobiliario en la Escuela Normal y en la primaria anexa, compra de aparatos científicos y fomento de la biblioteca; 10,000. Para continuar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal; 20,000.—Suma 59,200.

#### *Escuelas Normal y sus Anexas para profesoras.*

Una directora; \$8.22, 3,000.30. Una

subdirectora, primera prefecta; \$2.74, . . . 1,000.10. Un secretario para la escuela y sus anexas; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de la dirección; 1.65, 602.25. Un escribiente de la secretaría; 1.65, 602. Una bibliotecaria; 1.32, 481.80. Siete prefectas, á 602.25; 1.65, 4,215.75. Cuatro celadoras, á 602.25; 1.65, 2,409. Tres profesores de Matemáticas, á 1,200.85; 3.29, . . . . . 3,602.55. Un profesor de Física y nociones de Química; 3.29, 1,200.85. Un conservador y preparador del gabinete de Física y del laboratorio de Química; 2.20, 803. Cuatro profesores de Español, á 1,200.85; 3.29, 4,803.40. Un profesor de Geografía y Cronología; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de Historia, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de Teneduría de libros; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Medicina; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Economía doméstica y deberes de la mujer; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Higiene y Fisiología, que será el médico del establecimiento; 3.29, 1,200.85. Un profesor de nociones de economía política y Derecho Constitucional; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo natural, de ornato y de pintura á la aguada; 3.29, 1,200.85. Un profesor segundo para esta clase; 1.65, 602.25. Dos profesores de pedagogía, á 1,200.85. 3.29, 2,401.70. Un profesor de primero y segundo cursos de metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de las alumnas normalistas en las escuelas anexas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de tercero y cuarto cursos de metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de las alumnas normalistas en las escuelas anexas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de horticultura, jardinería y nociones de ciencias físicas y naturales aplicadas á los usos de la vida; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la clase de Horticultura y jardinería, encargado del gabinete de historia natural; 1.65, 602.25. Seis profesores de Francés, á 1,000.10; 2.74, 6,000.60. Tres profesores de Inglés, á 1,000.10; 2.74, 3,000.30. Dos profesores de Escritura, á

602.25; 1.65, 1,204.50. Cinco profesoras de labores manuales, á 602.25; 1.65, . . . . . 3,011.25. Una profesora para la clase de corte (ropa blanca); 1.65, 602.25. Una profesora para la clase de hechura de vestidos; 1.65, 602.25. Una ayudante de labores manuales; 1.37, 500.05. Dos profesores de solfeo, canto y acompañamiento, á 700.80; 1.92, 1,401.60. Un ayudante de las dos clases anteriores; 1.37, 500.05. Una profesora de gimnástica; 1.65, . . . . . 602.25. Una maestra de cocina; 1.37, 500.05.—Suma 59,863.65.

#### *Servidumbre.*

Un conserje, jefe de mozos; \$ 1.65, . . . 602.25. Un portero; 1.10, 401.50. Un mozo de los gabinetes de Física, Química é Historia natural, para que ayude á las preparaciones; 0.83; 302.95. Nueve mozos, á 240.90; 0.66, 2,168.10.—Suma 3,474.80.

#### *Escuela de Instrucción Primaria anexa á la Normal.*

Una directora; \$ 3.29, 1,200.85. Una subdirectora; 2.74, 1,000.10. Doce ayudantes, á 803; 2.20, 9,636. Dos profesoras de canto coral, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Una ayudante de las clases anteriores; . . . 1.32, 481.80. Una profesora de escritura; 1.65, 602.25. Una ayudante para esta clase; 1.32, 481.80. Una profesora de dibujo; 1.65, 602.25. Una ayudante de la anterior; 1.32, 481.80. Tres profesoras de Francés, á 1,000.10; 2.74, 3,000.30. Una profesora de Inglés; 2.74, 1,000.10. Seis profesoras de labores manuales, 602.25; 1.65, . . . . . 3,613.50. Una profesora de Gimnástica; . . . 1.65, 602.25. Dos celadoras, á 602.25; . . . 1.65, 1,204.50. Dos mozos, á 240.90; . . . 0.66, 481.80. Una moza; 0.40, 146.—Suma 25,739.80.

#### *Escuela de Párvulos.*

Una directora; \$ 3.29, 1,200.85. Nueve ayudantes, á 803; 2.20, 7,227. Una celadora que cuide de la conservación del ma-

terial escolar; 1.32, 481.80. Siete mozas, á 146; 0.40, 1,022.—Suma 9,931.65.

#### *Gastos.*

Para los gastos de escritorio, aseo, alumbrado, servicio de clases, reparación y conservación del edificio, reparaciones de los gabinetes de Física, Química é Historia natural, libros, periódicos extranjeros científicos, gastos de biblioteca y excursiones para las tres escuelas y premios especiales de la de párvulos \$ 7,500. Para auxilio á las alumnas pobres de la escuela Normal para profesoras; 4,000, 11,500.—Suma 248,727.90.

### SECCIÓN LXXVI.

#### *Escuela Nacional Preparatoria.*

Un director; \$8.22, 3,000.30. Un secretario, adscripto al servicio administrativo; 4.11, 1,500.15. Un prefecto superior; . . . 2.74, 1,000.10. Un primer escribiente de la dirección y secretaría, encargado del archivo; 2.20, 803. Dos escribientes segundos para la dirección y secretaría, á . . . . . 620.50; 1.70, 1,241. Ocho prefectos, á . . . 762.85; 2.09, 6,102.80. Un primer bibliotecario; 2.74, 1,000.10. Un segundo bibliotecario; 1.92, 700.80. Un tercer bibliotecario; 1.65, 602.25. Un ayudante de la biblioteca; 0.83, 302.95. Un inspector de los cursos de Matemáticas; 3.29, . . . . . 1,200.85. Diez profesores de Matemáticas, á 1,200.85; 3.29, 12,008.50. Diez adjuntos repetidores de Matemáticas, á . . . 602.25; 1.65, 6,022.50. Dos profesores encargados de las academias de matemáticas, á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Dos profesores de elementos de Mecánica y Cosmografía, á 1,200.85 3.29, 2,401.70. Dos adjuntos repetidores de Mecánica y Cosmografía, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos profesores de Física, á 1,200.85; 3.29 . . . . . 2,401.70. Dos adjuntos repetidores de Física, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos preparadores de Física, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70.

Dos ayudantes de la clase de Física, á . . . 302.95; 0.83, 605.90. Un guardaalmacén de las clases de Física encargado del gabinete; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química; 3.84, 1,401.60. Un adjunto repetidor de Química; 1.65, 602.25. Un preparador de Química; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de la clase de Química; 0.83, 302.95. Un profesor de Botánica; 3.29, 1,200.85. Un adjunto repetidor de Botánica; 1.65, 602.25. Un preparador de Botánica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de elementos de Anatomía y Fisiología humanas y de Zoología; 3.29, 1,200.85. Un adjunto repetidor de Zoología; 1.65, 602.25. Un preparador de Zoología; 3.29, 1,200.85. Un ayudante las clases de Zoología y Botánica encargado de los gabinetes y taxidermista; 2.74, 1,000.10. Un profesor de Lógica; 3.59, 1,200.85. Un profesor de Psicología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Sociología y Moral; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Mineralogía y Geología (de 1° de julio á 31 de diciembre y de 1° de mayo á 30 de junio; 3.29, . . . . . 806.05. Un profesor de Meteorología Geografía general y Climatología; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Geografía Americana y Patria; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de las clases de Cosmografía y Geografía, encargado del observatorio; 1.32, 481.80. Un profesor de Historia general; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Historia patria; 3.29, 1,200.85. Un profesor Conferencista de Historia de las ciencias; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un ayudante de la clase de Historia de las ciencias; 2.74, 1,000.10. Un profesor de academias físico-químicas; . . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de academias biológicas; 3.29, 1,200.85. Ocho profesores de lengua nacional, á 1,200.85; 3.29, . . . . . 9,606.80. Dos profesores de Literatura, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor encargado de organizar, y dirigir las lecturas literarias, de los alumnos; 3.29, . . . . . 1,200.85. Seis profesores de Francés, á . . . 803; 2.20, 4,818. Cinco profesores de Inglés, á 803; 2.20, 4,015. Un profesor de raíces griegas; 2.74, 1,000.10. Un profe-

sor de Alemán; 2.74, 1,000.10. Seis profesores de dibujo, á 700.80; 1.92, 4,204.80. Seis adjuntos auxiliares de los anteriores, á 602.25; 1.65, 3,613.50. Dos profesores de orfeones, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un profesor de esgrima; 2.74, 1,000.10. Tres profesores auxiliares del anterior, á 803; 2.20, 2,409. Dos ayudantes de los profesores, á 240.90; 0.66, 481.80. Un profesor de Gimnástica; 2.74, 1,000.10. Tres profesores, auxiliares del anterior, á 803; 2.20, 2,409. Un profesor de ejercicios militares y tiro al blanco; 2.74, 1,000.10. Un profesor auxiliar del anterior; 0.99, 361.35. Un encargado del taller de Fotografía; 2.74, . . . 1,000.10. Un ayudante del taller de Fotografía; 1.65, 602.25. Un guardalmacén; . . . 2.74, 1,000.10.—Suma 118,047.70.

#### Servidumbre.

Un conserje, encargado además de la instalación eléctrica de la escuela; \$2.14, 781.10. Un portero del colegio grande; . . . 1.09, 397.85. Un portero del colegio chico 0.99, 361.35. Un ayudante de los porteros 0.83, 302.95. Un jefe de mozos; 0.99, . . . . . 361.35. Dos mozos, porteros de cátedras, á 302.95; 0.83, 605.90. Trece mozos, á . . . 247.90; 0.66, 3,131.70. Un mozo para los excusados; 0.50, 182.50. Un jardinero; . . . 0.99, 361.35. Dos peones para el jardín, á 240.90; 0.66, 481.80. Un velador; 0.83, . . . 302.95.—Suma 7,270.80.

#### Gastos.

Para conservación del edificio, reedificación de algunos departamentos y gastos de alumbrado, cátedras y demás; . . . . . \$20,000. Para ampliar el local de la escuela y construir el anfiteatro de la misma con sus dependencias; 52,000, 72,000.—Suma 197,318.50.

#### SECCIÓN LXXVII.

##### Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Un director; \$ 5.48, 2,000.20. Un se-

cretario; 3.30, 1,204.50. Un prefecto; 2.09, 762.85. Un bibliotecario; 1.65, 602.25. Un ayudante del bibliotecario; 1.65, . . . . . 602.25. Un escribiente de la secretaría; 1.65, 602.25. Un profesor de Derecho mercantil minero y leyes civiles especiales; 3.29, 1,200.86. Un profesor de Filosofía del Derecho y Oratoria forense; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de primer curso de Derecho romano; 3.29, 1,200.85. Un profesor de segundo curso de Derecho romano; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de Derecho civil mexicano, á 1,200.85; 3.29, . . . 2,401.70. Un profesor de Derecho constitucional; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho administrativo y legislación fiscal; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho internacional público; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho penal; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de procedimientos civiles; 3.29, 1,200.85. Un profesor de procedimientos penales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho internacional privado; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Medicina legal; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Economía política; 3.29, 1,200.85.—Suma 23,787.05.

#### Servidumbre.

Un portero; \$0.83, 302.95. Un ayudante del mismo; 0.66, 240.90. Cuatro mozos á 240.90; 0.66, 963.60.—Suma 1,507.45.

#### Gastos.

Para reparación ordinaria del edificio, sostenimiento, mejora y aumento de la biblioteca, de aseo, de alumbrado, de escritorio para la dirección, y demás gastos para las prácticas de cátedras; 3,000.—Suma 28,294.50.

#### SECCIÓN LXXVIII.

##### Escuela Nacional de Medicina.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un prefecto; 2.09, 762.85. Un bibliotecario; 1.65, 602.25.

Un ayudante del anterior; 0.83, 302.95. Un primer escribiente de la dirección y secretaría; 2.09, 762.85. Un segundo, ayudante del anterior; 0.99, 361.35. Un profesor de Física é Historia natural médicas; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la cátedra de Física é Historia natural médicas; 2.20, 803. Un profesor de Anatomía descriptiva; 3.29, 1,200.85. Un prosector de la cátedra de Anatomía descriptiva; 2.20, 803. Un alumno ayudante del prosector de Anatomía descriptiva; 0.83, 302.95. Un profesor de Anatomía general é Histología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Histología normal y especial; 2.20, 803. Un alumno ayudante del preparador de Histología normal y especial; 0.83, 302.95. Un profesor de Química biológica; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la cátedra de Química biológica; 2.20, 803. Un profesor de Fisiología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Fisiología; 2.20, 803. Un alumno ayudante del preparador de Fisiología; 0.83, 302.95. Un profesor de procesos morbosos generales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Clínica propedéutica quirúrgica; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica propedéutica quirúrgica; 2.20, 803. Un profesor de Clínica propedéutica médica; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica propedéutica médica; 2.20, 803. Un profesor de Patología médica, primer curso; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Patología quirúrgica, primer curso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Anatomía topográfica; 3.29, 1,200.85. Un prosector de la cátedra de Anatomía topográfica; 2.20, 803. Un alumno ayudante del prosector de Anatomía topográfica; 0.83, 302.95. Un profesor de Patología médica, para segundo curso; . . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de Patología quirúrgica, para segundo curso; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Anatomía patológica, para primer curso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Patología general; 3.29, . . . . . 1,200.85. Un profesor de Anatomía patológica, para segundo curso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Medicina operatoria; 3.29,